



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias,

29 del Abril del 2026

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La cual se identifica con el número:

414

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAMEL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar.

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Elaboró: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos



806.005.597-1

414-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberán incluir en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2027 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales que se requieran para la ejecución de la autorización que se concede por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades autorizadas en la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, se exceptúan de esta facultad pro tēmpore los eventos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T Y C a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026

SOFIA ANDREA RICARDO VILLADIEGO
Presidente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General



806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL D E BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Hacienda: 20 de abril de 2026

SEGUNDO DEBATE: Plenaria: 28 de abril de 2026

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D. T a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General